ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03 /2020

Contratación directa Nº 05/2020 "Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos oficiales de la PGR"
ID Nº 375.517

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "contratación directa Nº 05/2020", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 375.517, aprobado por resolución PGR Nº 45/2020.
- La resolución PGR Nº 99/2020 de fecha 10 de junio de 2020, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 830/2020 por un monto de ₲ 1.113.288 (guaraníes un millón ciento trece mil doscientos ochenta y ocho), subgrupo de objeto de gasto 260 "servicios técnicos y profesionales", FF 10, para el ejercicio fiscal 2020. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2021, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 17 de junio de 2020.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ITV S.A.; Coarco S.A.C.I.; Consorcio ABH S.A.; Roberto Palermo Martin S.A. y Taivo Construcciones S.A.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 024/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCELO CASTIGLINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 22 de junio de 2020 a las 10:15 horas. De conformidad al artículo 30 de la resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y; el inc. c) del art. 34 de la ley N° 2051/03, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los servicios solicitados en el llamado de referencia en la brevedad posible.

Conforme a la autorización correspondiente, se realiza la apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López N° 2311 c/Venezuela, según acta N° 05/2020, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- ITV S.A. por un monto total de ₲. 2.226.576.

4. **Verificación de documentos sustanciales**: Se deja constancia que:

El oferente **ITV S.A.,** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 13; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario N° 1, por un monto de ₲. 111.329 (guaraníes ciento once mil trescientos veintinueve) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE N° 1599698 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

En primer lugar, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por la firma **ITV S.A.,** cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. En segundo lugar se evaluará la oferta presentada por el oferente, a partir del cuadro comparativo.

5. **Cuadro comparativo de la oferta**: detallado en el anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **ITV S.A.,** no presenta errores aritméticos en su respectiva lista de precios.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **resolución DNCP N° 1890/2020**, se realiza el comparativo dentro del anexo 1 donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados. De la verificación se ha determinado que la oferta se ajusta a los precios referenciales publicados en el llamado.

6. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el punto 30, incisos e), g) y h) del anexo B, por tratarse la firma **ITV S.A.,** de una persona jurídica.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 6.032
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. [illegible] CAMPOMINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	ITV S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"	Cumple

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	ITV S.A.
Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio de Inspección Técnica Vehicular con empresas públicas o privadas, que correspondan a los años 2018, 2019 y 2020.	No Cumple
Documento vigente que acredite que la firma Oferente se encuentra autorizada por la Municipalidad de Asunción para la realización del servicio de Inspección Técnica Vehicular.	No Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No cumple

Según lo establecido en el art. 59 "Aclaración de ofertas" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado al oferente **ITV S.A.,** mediante nota CE/PGR Nº 04/2020 de fecha 26 de junio de 2020, la presentación del documento faltante detallado en la planilla precedente.

En fecha 29 de junio del corriente, el oferente responde vía correo electrónico, presentando los documentos solicitados conforme al siguiente cuadro:

Documentos legales (personas jurídicas)	ITV S.A.
Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio de Inspección Técnica Vehicular con empresas públicas o privadas, que correspondan a los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple
Documento vigente que acredite que la firma Oferente se encuentra autorizada por la Municipalidad de Asunción para la realización del servicio de Inspección Técnica Vehicular.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8.530
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA REDALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. [illegible] G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad, del oferente **ITV S.A.**, procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	N° de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
ITV S.A	1.553.324	Acta de Asamblea Ordinaria	No registra datos
ITV S.A	1.373.883	Acta de Asamblea Ordinaria	No registra datos

Se deja expresa constancia de que debido a que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. A su vez, existen otras instituciones del Estado que cumplen con la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no gozan de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.-

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP N° 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30 de la **resolución DNCP N° 5695/2019** "por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", donde se dispone: *"**Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Abg. Silvio López
Mat. C.S.J. N° 819
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

C.P. Jorge Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA REGALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTIGLIONI G.
Director de Asesoría
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

8. <u>Conclusión y recomendación</u>

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34°** inciso **c)** de la ley N° 2.051/03, el llamado CD N° 05/2020 "Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos oficiales de la PGR" (ID N° 375.517) al oferente **ITV S.A**, por un monto de **₲ 2.226.576 (guaraníes dos millones doscientos veintiséis quinientos setenta y seis) IVA incluido**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2020 **₲ 1.113.288 (guaraníes un millón ciento trece mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido** y 2021 **₲ 1.113.288 (guaraníes un millón ciento trece mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Anexo 1. Cuadro comparativo de la oferta y el referencial

						ITV S.A.		Res. DNCP Nº 1890/2020	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo Tucson, año 2012, chapa BKG 730	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644	278.322	0
2	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo H1, año 2012, chapa EAG 854	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644	278.322	0
3	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo H1, año 2014, chapa EAH 887	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644	278.322	0
4	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para automóvil marca Hyundai, modelo EON, año 2014, chapa BNT 413	Unidad	EVENTO	2	278.322	556.644	278.322	0
						Precio Total	2.226.576		

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 5192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEWKF.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAÑINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República